

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No. ATLANE2025000110

Por la cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial para Educación

EL (LA) SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en materia de cesantías a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en especial, la Ley 91 de 1989, Decreto 2831 de 2005, Decreto 1075 de 2015, artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, decreto 942 del 01 de junio de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, para regular la eficiencia en la administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinó un nuevo procedimiento para el reconocimiento de las cesantías estableciendo que “Las cesantías definitivas y parciales de los docentes de que trata la Ley 91 de 1989 serán reconocidas y liquidadas por la Secretaría de Educación de la entidad territorial y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio”.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **ATLAN20250428EN5060217559** de fecha **28 de Abril de 2025**, el (la) docente **ARIZA PEREZ AGUSTINA ISABEL** identificado (a) con la **C.C. No. 32.846.136**, solicita el reconocimiento y pago de cesantía parcial con destino a Educación, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **Departamental**.

Que los documentos aportados son los siguientes:

LISTADO DE DOCUMENTOS
Documento de Identidad
Recibo de Pago de Matrícula
Certificado de Cuenta Bancaria

Que el (la) docente **ARIZA PEREZ AGUSTINA ISABEL** ya identificado (a), solicita y justifica el pago de cesantía parcial con destino a **educación**, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$25.620.500) PESOS M/Cte** para el(los) siguiente(s) beneficiario(s):

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	PARENTESCO	VALOR
32.846.136	AGUSTINA ISABEL ARIZA PEREZ	N/A	\$ 25.620.500

Que según la certificación laboral y salarial validada en el aplicativo Humano en Línea y por el Grupo de certificaciones laborales de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, se comprobó que el (la) docente **ARIZA PEREZ AGUSTINA ISABEL** ha prestado sus servicios y es docente activo desde **23 de Octubre de 1995**, con cesantías a corte 31 de Diciembre de 2024

Que los reportes de cesantías tenidos en cuenta para la presente liquidación son:

AÑO	VALOR
2003	\$ 1.060.304
2004	\$ 1.087.743
2005	\$ 1.113.746

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLANE2025000110 " Por la cual se reconoce Cesantía Parcial para Educación el (la) docente ARIZA PEREZ AGUSTINA ISABEL identificado(a) con C.C. número 32.846.136

2006	\$ 1.064.512
2007	\$ 1.509.642
2008	\$ 1.410.777
2009	\$ 1.847.575
2010	\$ 1.769.157
2011	\$ 2.171.231
2012	\$ 2.279.794
2013	\$ 2.358.219
2014	\$ 2.578.472
2015	\$ 2.988.399
2016	\$ 3.285.011
2017	\$ 3.576.886
2018	\$ 3.960.155
2019	\$ 4.299.436
2020	\$ 4.477.070
2021	\$ 4.770.774
2022	\$ 5.249.842
2023	\$ 5.918.535
2024	\$ 6.858.374
VALOR TOTAL	\$ 65.635.654

TOTAL CESANTÍAS

\$ 65.635.654

Que de acuerdo a la certificación emitida por el Fondo Territorial y validada por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, a el (la) peticionario (a) no se le han cancelado cesantías parciales.

Que de acuerdo con la información de los históricos de anticipos y pagos de cesantías, registrados en el sistema del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, al (a la) docente se le han cancelado cesantías así:

TIPO CESANTÍA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
Educación	0728	16/07/2019	14/11/2019	\$ 3.960.155
Compra de Vivienda/Lote	110	30/03/2012	29/01/2013	\$ 6.537.151
Compra de Vivienda/Lote	ATLANV2024000212	27/12/2024	18/02/2025	\$ 15.939.151
Educación	389	16/04/2018	08/04/2019	\$ 6.861.897
Remodelación	175	13/03/2008	04/06/2008	\$ 4.326.305
Educación	728	16/07/2019	16/07/2019	\$ 3.960.155
Educación	866	19/11/2015	29/01/2016	\$ 9.387.716
Educación	0745	12/08/2021	29/10/2021	\$ 8.776.506

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLANE2025000110 " Por la cual se reconoce Cesantía Parcial para Educación el (la) docente ARIZA PEREZ AGUSTINA ISABEL identificado(a) con C.C. número 32.846.136

TIPO CESANTÍA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
Educación	1056	06/12/2016	27/01/2017	\$ 2.988.399

TOTAL ANTICIPOS Y PAGOS DE CESANTÍAS

\$ 62.737.435

Que debe descontarse de la presente liquidación, el valor de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$62.737.435) PESOS M/Cte**, por concepto de avances de cesantías.

Que la liquidación de la presente prestación se realiza con base en la información disponible en la Secretaría de Educación, los documentos incluidos en el expediente de la solicitud, las bases de datos y la información suministrada por La FIDUPREVISORA S.A.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, una vez ejecutoriado el acto administrativo de reconocimiento de las cesantías, la Secretaría de Educación lo suministrará de manera inmediata al FOMAG, para el respectivo proceso de pago.

Que son normas aplicables, entre otras, la Ley 91 de 1989, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 34 de 1998, el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, decreto 942 del 01 de junio de 2022.

En virtud de lo expuesto, el (la) SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al (a la) docente **ARIZA PEREZ AGUSTINA ISABEL**, identificado (a) con la C.C. No. **32.846.136**, la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$65.635.654) PESOS M/Cte**, por concepto de liquidación parcial de Cesantías, correspondiente al tiempo de servicio laborado en el sector educativo conforme a la tabla de liquidación como docente de vinculación departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida, descontar el valor de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$62.737.435) PESOS M/Cte** por concepto de cesantías ya pagadas conforme a la parte motiva de la presente resolución, del saldo páguese el valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$2.898.219) PESOS M/Cte** a:

TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TERCERO	BANCO	TIPO CUENTA	NÚMERO CUENTA
C.C.	32.846.136	AGUSTINA ISABEL ARIZA PEREZ	Banco Bilbao Vizcaya BBVA Colombia S.A.	Ahorros	0759072960

ARTÍCULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la entidad Fiduciaria que lo administra, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la Ley.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLANE2025000110 " Por la cual se reconoce Cesantía Parcial para Educación el (la) docente ARIZA PEREZ AGUSTINA ISABEL identificado(a) con C.C. número 32.846.136

ARTÍCULO CUARTO: Fiduciaria la Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por lo despachos judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en términos del artículo 2488 del Código Civil, en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 11 de 1984, artículos 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al (los) interesado (s) de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaría de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl).

Documento firmado digitalmente por:

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO

Firmado digitalmente:

Elaboró: **Fecha: 07/05/2025**
Elaboró: maria.simanca@sedatlantico.gov.co

Hora: 09:39:35 a. m.
Aprobó: maria.simanca@sedatlantico.gov.co

Revisó: oscar.redondo@sedatlantico.gov.co